	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 20 de abril de 2026
Dependencia generadora:	CODAF-JETIC

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través de la dependencia CODAF-JETIC, ha identificado la necesidad de adquirir alcohol isopropílico por galón, solvente de alta pureza, indispensable para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas radar instalados y operativos, así como para el desarrollo de labores técnicas especializadas en el DEPOT – DITAE.

1.1. Identificación de la necesidad de la Entidad Estatal

➤ Razones que justifican la conveniencia de satisfacer la necesidad

El alcohol isopropílico constituye un insumo crítico en el mantenimiento de equipos electrónicos de alta sensibilidad, dado que permite la limpieza especializada de tarjetas electrónicas, conectores, módulos de procesamiento y demás componentes, garantizando la eliminación de residuos, humedad, grasa y contaminantes sin generar afectaciones en los circuitos, su rápida evaporación y capacidad para eliminar contaminantes sin dejar residuos conductivos garantizan la integridad de los circuitos, su uso adecuado contribuye directamente a:

- Preservar la integridad de los componentes electrónicos, con la óptima limpieza de tarjetas, conectores y componentes sensibles del radar.
- Reducir la probabilidad de fallas técnicas.
- Prolongar la vida útil de los equipos.
- Mantener condiciones óptimas de funcionamiento.
- Garantizar la confiabilidad operativa de los sistemas radar.

En este sentido, la adquisición del insumo resulta altamente conveniente y necesaria para asegurar la confiabilidad técnica de los sistemas radar, los cuales cumplen un papel fundamental en la vigilancia y control del espacio aéreo nacional.

➤ Razones que justifican la oportunidad de la futura contratación

Actualmente, se evidencia una insuficiencia total del insumo en los almacenes radar, situación que limita la ejecución oportuna de las actividades de mantenimiento programadas y correctivas.

Adicionalmente, se presenta:


- Consumo continuo del producto conforme a la operación técnica.
- Incremento en las intervenciones sobre los sistemas radar.
- Ausencia de reposición conforme al consumo histórico proyectado.

Lo anterior genera un riesgo inmediato de afectación en la disponibilidad operativa de los sistemas, razón por la cual la contratación resulta oportuna y prioritaria, a fin de evitar interrupciones en el mantenimiento y posibles fallas en los equipos.

➤ Objetivos por alcanzar con la futura contratación

Con la adquisición de noventa y nueve (99) galones de alcohol isopropílico, la entidad busca:

- Garantizar la ejecución continua de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas radar.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

- *Asegurar la limpieza técnica adecuada de componentes electrónicos sensibles.*
- *Mantener la disponibilidad y confiabilidad operativa de los sistemas radar.*
- *Reducir riesgos de fallas por contaminación o acumulación de residuos.*
- *Contribuir al cumplimiento de la misión institucional de vigilancia y control del espacio aéreo.*

En consecuencia, la contratación proyectada se orienta a satisfacer una necesidad operativa real, actual y verificable, alineada con los objetivos estratégicos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

1.2. Efectos que generarían la no contratación.

- *Incremento en la probabilidad de fallas técnicas por acumulación de residuos, polvo, humedad o contaminantes en los componentes electrónicos.*
- *Disminución de la disponibilidad operativa de los sistemas radar, afectando su capacidad de funcionamiento continuo y confiable.*
- *Riesgo de afectación en la continuidad de la misión institucional de vigilancia y control del espacio aéreo.*
- *Deterioro prematuro de componentes electrónicos sensibles, generando mayores costos de mantenimiento correctivo o reposición.*
- *Incremento en los tiempos de indisponibilidad de los sistemas debido a la necesidad de intervenciones correctivas no programadas.*
- *Posible degradación en la calidad de las señales y procesamiento de información radar, afectando la precisión en la detección y monitoreo.*
- *Aumento del riesgo de fallas en cascada dentro de los sistemas electrónicos, debido a la falta de mantenimiento adecuado.*
- *Impacto negativo en la eficiencia del personal técnico, al no contar con los insumos necesarios para realizar mantenimientos oportunos y adecuados.*
- *Incremento en los costos operativos a mediano y largo plazo, derivados de daños acumulativos en los equipos.*
- *Riesgo de incumplimiento de estándares técnicos y protocolos de mantenimiento establecidos para equipos electrónicos de alta criticidad.*

1.3. Análisis presupuestal.

➤ **Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)**

La presente necesidad se encuentra incluida y prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia correspondiente, conforme al Certificado de Plan Anual (CPA): 2026 - CEGOT00036, garantizando su alineación con la planeación institucional.


➤ **Relación con el rubro presupuestal**

La contratación se encuentra financiada con cargo al rubro presupuestal 02-02-01-003-004-01 – Gastos de Funcionamiento, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 60826, el cual corresponde a materiales y suministros necesarios para el sostenimiento de la capacidad operativa institucional.

➤ **Análisis de suficiencia presupuestal**

El presupuesto autorizado por la entidad asciende a \$14.142.843, el cual cubre la totalidad de la necesidad identificada, conforme al siguiente análisis:

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

1	Adquisición de alcohol isopropílico	99 galones	0	99 galones	99 galones
---	-------------------------------------	------------	---	------------	------------

El valor unitario estimado por galón es de \$142.857 (IVA incluido), lo que arroja un valor total de \$14.142.843, evidenciando que el presupuesto satisface plenamente la necesidad, sin requerir adiciones presupuestales.

Información para grandes superficies

CODIGO TVEC	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD MEDIDA
262156	Alcohol isopropílico por galón, solvente de alta pureza	99	Galón

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

2.1 ENTIDAD COMPRADORA: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – COMANDO DE APOYO A LA FUERZA – JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

2.2. OBJETO: LA ADQUISICION DE ALCOHOL ISOPROPILICO PARA LOS RADARES FAC.

2.3. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato deberá ser entregado en el Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 128, Puerta 6, en el Almacén de Misceláneos BACOF.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN O VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

De acuerdo, con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano sin sobrepasar el TREINTA (30) de junio de 2026.

La ejecución se realizará mediante una única entrega, la cual deberá efectuarse en su totalidad dentro del plazo señalado, en la ciudad de Bogotá, conforme a las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda – Grandes Superficies y en la oferta presentada por el proveedor.

El plazo establecido se encuentra acorde con los tiempos de entrega informados por el proveedor y dentro de la vigencia permitida para las Órdenes de Compra generadas a través del instrumento de Grandes Superficies de la TVEC.

La entrega estará sujeta a verificación técnica y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Entidad.

2.5 LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

El objeto del contrato deberá ser entregado en el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 128, Puerta 6, en el Almacén de Misceláneos BACOF.

La entrega de los bienes deberá realizarse en días y horarios hábiles (lunes a viernes de 0800 a 1600 Horas), previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacén general COFAC, con el fin de garantizar el adecuado recibo, verificación de cantidades, características técnicas y estado de los bienes.



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
	Vigencia:	13-03-2026

El contratista deberá informar con antelación la fecha y hora de entrega, y cumplir con los procedimientos internos de ingreso, seguridad y registro establecidos por la Unidad, asumiendo los costos y responsabilidades asociados al transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para la correcta entrega del bien objeto del contrato.

➤ **Condiciones de Entrega:**

- a. El producto deberá ser entregado en empaque original, sellado, debidamente rotulado, indicando como mínimo: nombre del producto, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, concentración y datos del fabricante.
- b. El contratista deberá garantizar que el producto no se encuentre próximo a vencerse, asegurando una vida útil mínima de 12 meses al momento de la entrega.
- c. El transporte del producto deberá realizarse bajo condiciones que garanticen la integridad, calidad y seguridad del mismo, evitando contaminación, derrames o exposición a condiciones inadecuadas (temperatura, humedad, manipulación).
- d. El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente para el transporte de sustancias químicas, incluyendo el porte de la documentación correspondiente y elementos de seguridad requeridos.
- e. El supervisor del contrato verificará que el producto cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, pudiendo rechazar total o parcialmente la entrega en caso de incumplimiento.
- f. En caso de rechazo, el contratista deberá realizar la reposición del producto sin costo adicional para la Entidad, dentro del plazo de ejecución del contrato.
- g. El contratista deberá garantizar que el producto entregado corresponde exactamente al solicitado en la orden de compra, sin sustituciones no autorizadas.
- h. Se deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad de ingreso a instalaciones militares, incluyendo identificación del personal, registro de vehículos y cumplimiento de medidas de seguridad establecidas por la Unidad.
- i. El descargue del producto deberá realizarse con el personal y medios del contratista, bajo supervisión del almacén, garantizando condiciones seguras de manipulación.
- j. No se aceptarán entregas parciales, salvo autorización expresa del supervisor del contrato.

2.6 FORMA DE PAGO:

PAGO UNICO: Según términos y condiciones de la TVEC, la Entidad compradora debe aprobar y pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura y la entrega del bien, con cargo al PAC del mes de JULIO de 2026

2.7 ADJUDICACIÓN:


Total	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 INFORMACION GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) – INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD):

Instrumento de Agregación de Demanda Grandes Almacenes y/o grandes superficies.

Las empresas incluidas en el Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda, que ofertan el bien requerido acorde a las especificaciones técnicas de la Entidad es: **CENCOSUD- JUMBO**

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

3.2 ESPECIFICACIONES DEL ACUERDO O INSTRUMENTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN OBJETO A ADQUIRIR	CANTIDAD	CODIGO TVEC
1	Alcohol isopropílico de alta pureza por galón.	99	262156

La Fuerza Aeroespacial Colombiana requiere alcohol isopropílico para el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas radar, los cuales contienen componentes electrónicos sensibles, tales como tarjetas electrónicas, módulos de procesamiento, conectores RF y sistemas de potencia.

Ítem 1: Alcohol Isopropílico

- Presentación: Galón
- Alta pureza
- Evaporación rápida
- No deja residuos
- Uso: limpieza electrónica

Condiciones técnicas:

- No conductor
- Apto para equipos electrónicos
- Remoción de grasa y contaminantes

Requisitos de verificación:

- Ficha técnica
- Hoja de seguridad (MSDS)
- Certificación de pureza

GSF01-ALCOHOL ISOPROPILICO (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



alcohol isopropilico por galon.solvente de alta pureza ideal para limpieza industrial, electrónica y desinfección. evapora rápidamente, no deja residuos y es efectivo contra grasa y suciedad

142.857,00 COP

1,00 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por CENCOSUD COLOMBIA S.A. mediante Cc

No. parte del proveedor TVSTVS262156

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 22.809


Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA Ninguno/a

Especificaciones Técnicas de Producto en la TVEC, que cumple con las necesidades

De conformidad con la ficha técnica publicada en la TVEC, el bien presenta las siguientes características:

- Denominación: Alcohol Isopropílico por galón.
- Presentación: Galón.
- Descripción comercial: Solvente de alta pureza, ideal para limpieza industrial y electrónica.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

- *Propiedades:*
 - *Evaporación rápida.*
 - *No deja residuos.*
 - *Efectivo para remoción de grasa y suciedad.*
- *Entrega en la ciudad de Bogotá.*
- *Cumplimiento de condiciones establecidas en el instrumento de Grandes Superficies.*

Las características técnicas descritas en el instrumento de la TVEC indican que el producto:

- ✓ *Es de alta pureza.*
- ✓ *Está indicado para limpieza electrónica.*
- ✓ *Evapora rápidamente.*
- ✓ *No deja residuos.*

Lo anterior permite concluir que, conforme a la ficha técnica publicada en la TVEC, el producto ofertado cumple con las condiciones funcionales necesarias para las labores de mantenimiento de los sistemas radar.

No obstante, como medida de control técnico, la Entidad verificará que el producto suministrado incluya:

- *Ficha técnica del fabricante.*
- *Hoja de Seguridad (MSDS).*
- *Certificación de pureza acorde a estándares para uso en equipos electrónicos.*


Una vez analizadas las especificaciones técnicas contenidas en el instrumento de agregación de demanda de la TVEC – Grandes Superficies, se determina que las mismas satisfacen la necesidad institucional, toda vez que el bien ofertado cumple con las características técnicas requeridas para el mantenimiento de equipos electrónicos de alta criticidad, como lo son los sistemas radar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

En consecuencia, el instrumento de Grandes Superficies resulta idóneo para atender la necesidad identificada, garantizando el cumplimiento del principio de planeación y selección objetiva.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista

- *Suministrar el producto conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el Instrumento de Agregación de Demanda de la TVEC.*
- *Garantizar la calidad, pureza y condiciones óptimas del producto, asegurando que sea apto para uso en equipos electrónicos sensibles.*
- *Entregar el producto en las cantidades, condiciones, lugar y plazo establecidos, evitando retrasos, dilaciones y/o perturbaciones en la ejecución del contrato.*
- *Presentar junto con la entrega la documentación técnica requerida, incluyendo ficha técnica, hoja de seguridad (MSDS) y certificación de calidad o pureza del producto.*
- *Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato, proponiendo alternativas de solución.*
- *Cumplir con las condiciones de transporte, almacenamiento y manipulación del producto, garantizando su integridad hasta el momento de la entrega.*
- *Asumir todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue y demás actividades logísticas necesarias para la correcta ejecución del contrato.*
- *Cumplir con la normatividad vigente aplicable al manejo y transporte de sustancias químicas.*
- *Atender las observaciones realizadas por el supervisor del contrato y realizar las correcciones o reposiciones a que haya lugar dentro de los plazos establecidos.*

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

- *Garantizar que el producto entregado corresponde exactamente a lo solicitado, sin sustituciones no autorizadas.*
- *Responder por defectos o inconsistencias o incumplimientos en la calidad del producto, realizando la reposición sin costo adicional para la Entidad.*

Obligaciones de la entidad

- *Recibir el producto en el lugar establecido, verificando cantidades, condiciones técnicas y estado del mismo.*
- *Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, velando por el cumplimiento de las condiciones pactadas.*
- *Coordinar oportunamente con el contratista la recepción del producto, evitando retrasos, dilaciones y/o perturbaciones en la ejecución del contrato.*
- *Realizar la verificación de la documentación técnica entregada por el contratista.*
- *Informar de manera oportuna al contratista cualquier inconsistencia o incumplimiento detectado.*
- *Tramitar el pago conforme a las condiciones establecidas, una vez se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*
- *Garantizar la disponibilidad de los recursos presupuestales para el pago del contrato.*

3.4 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.5 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

<i>Descripción del Bien</i>	<i>No. de Inventario</i>
ISOPROPYL ALCOHOL, TECHNICAL	1308723

3.6 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

Se verificó que el bien se encuentra catalogado en SICAD:

<i>Descripción del Bien</i>	<i>Código NOC</i>
ALCOHOL ISOPROPILICO	6810-00-281-3925

4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA


4.1 TIPO DE CONTRATO:

Compraventa

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación es:

Seleccione la modalidad de selección del proceso: (Marcar con una X la modalidad)

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

Modalidad de Selección	Instrumento TVEC	Marcar con una X
Selección Abreviada	Acuerdo Marco	
Mínima Cuantía	Grandes superficies	X
	Otro: _____ (indicar cual instrumento)	

Justificación:

Fundamentación Jurídica: El Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias podrán realizar adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía en “Grandes Superficies” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, en la actualidad la define la Circular Única de dicha entidad, en el numeral 2.11 del título II, como: “Todo establecimiento de comercio que venda bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales sean iguales o mayores a tres mil (3.000) salarios mínimos legales vigentes, tales como almacén de cadena, almacén por departamentos, supermercados e hipermercados”. De otra parte, se debe entender que los bienes de consumo masivo serán aquellos que se ofrecen de manera continua y cuantiosa a la población. Estas adquisiciones se deberán adelantar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombia (TVEC) dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente. Las reglas por aplicarse en este tipo de adquisiciones son las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. OTRO: De presentarse algún otro instrumento de la Tienda virtual del Estado Colombiano, diferentes a los enlistados en la tabla, se debe señalar esta opción e indicar a que instrumento corresponde.

Así mismo, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben hacer uso obligatorio de la TVEC cuando el bien requerido se encuentre disponible en el catálogo correspondiente, como ocurre en el presente caso.


Adicionalmente, la adquisición se enmarca en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera los límites establecidos para dicha modalidad.

Fundamentación Técnica: Desde el punto de vista técnico, el bien a adquirir (alcohol isopropílico) corresponde a un insumo de consumo masivo, de características técnicas uniformes y estandarizadas en el mercado, el cual se encuentra disponible en el catálogo del Instrumento de Grandes Superficies de la TVEC.

Las especificaciones del producto han sido previamente definidas y validadas en la operación principal del instrumento, garantizando que los proveedores habilitados cumplen con condiciones mínimas de calidad, pureza y desempeño requeridas para su uso en actividades de limpieza electrónica.

Adicionalmente:

- El producto no requiere desarrollo, fabricación especial ni condiciones técnicas diferenciales entre proveedores.
- No existen variaciones sustanciales en su funcionalidad que ameriten un proceso de selección con evaluación técnica compleja.
- El instrumento permite asegurar condiciones de calidad previamente verificadas, reduciendo riesgos en la adquisición.
- Se garantiza la disponibilidad inmediata del bien en el mercado, facilitando una adquisición ágil y oportuna.
- El uso del instrumento contribuye a la eficiencia administrativa, reduciendo tiempos y costos del proceso contractual.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

En consecuencia, la utilización del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies a través de la TVEC resulta jurídica y técnicamente procedente, idónea y conveniente, al permitir la adquisición de un bien de consumo masivo, estandarizado y disponible en el mercado, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia, selección objetiva y eficiencia en la gestión contractual.

5 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

5.1 DESTINACIÓN DEL GASTO:

*De conformidad con el concepto presupuestal emitido por el área financiera, los recursos a comprometer en el presente proceso corresponden a **Gastos de Funcionamiento**, con cargo al rubro presupuestal 02-02-01-003-004-01.*

La adquisición del alcohol isopropílico por galón constituye un insumo consumible requerido para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas radar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, razón por la cual se clasifica como gasto asociado a materiales y suministros necesarios para el sostenimiento de la capacidad operativa institucional.

El bien objeto de contratación no genera incremento patrimonial ni corresponde a un proyecto de inversión, modernización o ampliación de infraestructura, sino que se enmarca en los gastos recurrentes indispensables para garantizar la continuidad del servicio, la confiabilidad técnica de los equipos electrónicos y el cumplimiento de la misión constitucional asignada a la Entidad.

En consecuencia, el compromiso presupuestal se realizará con cargo al rubro 02-02-01-003-004-01, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para el presente proceso contractual.

5.2 ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Recurso 10. Valor total DE CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 14.142.843) M/Cte.

Rubro: 02-02-01-003-004

5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	60826
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5.4 PRESUPUESTO ESTIMADO: *El presupuesto estimado del presente proceso de selección, se estableció a partir de las especificaciones técnicas, ítem y cantidades requeridas por la entidad y lo señalado en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda, cuyo cálculo y análisis arrojó la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$14.142.843) M/Cte** incluido el IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones a que haya lugar.*


5.5 GRAVAMENES ADICIONALES:

El valor incluye:

- IVA

No se identifican:

- Impuesto al consumo
- Aranceles
- Estampillas territoriales

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

No aplican exenciones tributarias especiales.

6 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Agencia Nacional de Contratación–Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la (operación principal) mediante cual se suscribió un contrato (Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda) con los posibles proveedores de bienes y/o servicios, y en este se establecieron las condiciones mediante las cuales las Entidades Públicas Compradoras pueden vincularse a este mecanismo de contratación (Operación Secundaria) y suplir su necesidad de contratación.

FACTOR DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO (GRANDES SUPERFICIES – MÍNIMA CUANTÍA)

De conformidad con la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, el presente proceso contractual se enmarca en la modalidad de mínima cuantía, toda vez que:

- El bien a adquirir corresponde a un bien de consumo masivo
- Se encuentra disponible en el catálogo de Grandes Superficies
- El valor del proceso se encuentra dentro de los límites establecidos para mínima cuantía

En este sentido, el único criterio de selección objetiva aplicable es el menor precio, siempre que el bien cumpla con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

Fundamento normativo

La aplicación del criterio de menor precio se sustenta en:

- Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:
 - La Entidad Estatal debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones establecidas.
 - En caso de incumplimiento, deberá evaluar la siguiente oferta en orden ascendente de precio.
 - Se permitirá la subsanación de requisitos conforme a la Ley 1150 de 2007.
 - Se debe aceptar la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas.
- Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el uso de los instrumentos de agregación de demanda en la TVEC para adquisiciones por mínima cuantía.

Justificación técnica y jurídica del criterio de selección

La aplicación del criterio de menor precio en el presente proceso se justifica en los siguientes aspectos:

1. Naturaleza del bien

El alcohol isopropílico corresponde a un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya calidad se encuentra estandarizada en el mercado y definida en el catálogo de la TVEC.


2. Estandarización técnica previa

Las especificaciones del producto ya han sido validadas en la operación principal del instrumento, lo que implica que:

- No se requiere evaluación técnica compleja
- No existen diferencias sustanciales entre oferentes en términos funcionales
- Se garantiza homogeneidad en la calidad del producto

3. Eficiencia en el gasto público

La selección por menor precio permite:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

- Optimizar el uso de los recursos públicos
- Garantizar la adquisición al menor costo posible
- Evitar sobrecostos injustificados

4. Transparencia y objetividad

El criterio de menor precio elimina subjetividad en la evaluación, garantizando:

- Igualdad entre oferentes
- Claridad en la selección
- Trazabilidad del proceso

5. Idoneidad del instrumento de Grandes Superficies

El Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies es idóneo para este proceso, dado que:

- Permite compras ágiles y estandarizadas
- Reduce tiempos de contratación
- Minimiza riesgos asociados a selección de proveedores
- Garantiza condiciones comerciales previamente negociadas

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y considerando que se trata de una orden de compra derivada (operación secundaria) del Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda, se tiene que la tipificación, estimación asignación de los riesgos y su forma de mitigación, se encuentran estipulados en el respectivo Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda.

8 GARANTÍAS A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA

AMPARO	%	VIGENCIA
Garantía legal conforme a la Ley 1480 de 2011 y Decreto 735 de 2013.	N/A	La establecida en la garantía legal del fabricante/proveedor

Nota: Teniendo en cuenta que es una adquisición por Grandes Superficies.


9 SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

9.1 SUPERVISORES:

	GRADO Y NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO CONTACTO
SUPERVISOR PRINCIPAL	T3. BUITRAGO PARADA BRIAN	BRIAN.BUITRAGO@FAC.MIL.CO	3165324711
SUPERVISOR SUPLENTE	T1. FIGUEROA COLMENARES WILMER	WILMER.FIGUEROA@FAC.MIL.CO	3007350253


10 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación Comité Estructurador y Supervisor	SI

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	06
		Vigencia:	13-03-2026

2	<i>Certificado del Plan de Adquisiciones</i>	<i>SI</i>
3	<i>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación</i>	<i>SI</i>
4	<i>Concepto Presupuestal</i>	<i>SI</i>
5	<i>Formato simulador de la cotización (solo aplica para Acuerdo Marco)</i>	<i>N/A</i>
6	<i>Formato simulador (solo aplica para Acuerdo Marco)</i>	<i>N/A</i>

FIRMAS

 Cr. MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA Delegado Contractual	 CR. OSCAR FERNANDO ARIAS SUAREZ Comandante o Jefe Dependencia Interesada
 T1. FIGUEROA COLMENARES WILMER Comité Estructurador Técnico Y Económico	



Co. Hernán David Ramírez Álvarez
Vo.Bo. Asesor Jurídico Designado